

## PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO IV CONVENIO ÚNICO.

### LA ADMINISTRACION PRESENTA UNA PROPUESTA QUE RECHAZA TODA LA PARTE SOCIAL

28/07/2022

La reunión prevista para ayer fue suspendida ante la imposibilidad de llegar a acuerdo por lo que, del mismo modo que ha sucedido con la negociación de los criterios generales que regirían las convocatorias tanto para el personal funcionario como para el personal laboral en la AGE, **no ha sido posible el acuerdo en el marco del Convenio Único**. Recordemos que sí lo alcanzamos en noviembre de 2020 donde quedaron fijados los contenidos y los tipos de pruebas a realizar para el personal laboral y que, incluso, todo estaba preparado para la publicación de las convocatorias en el mes de julio del pasado año, sin embargo, tal acuerdo se ha visto superado por el **RD 20/2021** que **fijó nuevas actuaciones a llevar a cabo en los procesos de estabilización** y que marcó cambios significativos en el desarrollo de los mismos.

Así, el martes pasado, la Administración nos presentó un borrador de propuesta que tras su debate pretendía llevar a la firma en una nueva reunión a celebrar en el día de ayer, si bien, el texto presentado respeta contenidos y algunos de los criterios presentes ya en el acuerdo citado de 2020, la Administración mantiene que el marco de negociación es distinto y, por tanto, lo supedita todo al nuevo escenario que se genera a partir del pasado año. Por eso el acuerdo que pretendían abarcaba en su conjunto tanto el supuesto de las pruebas que debían regirse por el sistema de concurso-oposición como el referido al sistema de concurso y no admitía un posible consenso posibilitando propuestas de acuerdo diferenciadas.

Pese a todo, **CCOO hemos querido hacer llegar propuestas alternativas a la Administración para mejorar las condiciones en los baremos que se pretende plasmar en las convocatorias** y elementos que, en el texto presentado, se habían obviado o no habían quedado claros como el referido a la posibilidad de participación con los requisitos de titulaciones propias tanto del IV Convenio como las que correspondían al III Convenio. Aprovechamos para precisar que los puestos que pertenezcan al anexo II del Convenio se estabilizarán igualmente con la condición de personal laboral tal y como las plazas fueron ocupadas o adquirieron derechos en su momento.

Un criterio como el de considerar la **antigüedad se está obviando por parte de la Administración**, solo tiene en cuenta el tiempo de servicios prestados como elemento a incluir en los baremos y ello pese a que en la administración local y autonómica si lo están considerando en procesos ya convocados en sus ámbitos.

Función Pública se escuda en garantizar la seguridad jurídica de las convocatorias y evitar posibles impugnaciones pero ello no se sostiene si al tiempo permite que otras administraciones hagan lo contrario, en estos casos la abogacía del estado no interviene y mira para otro lado mientras, en el caso de la AGE, marca e impone unos criterios distintos y más lesivos para quienes ocupan actualmente los puestos a incluir en los procesos de estabilización.

Desde **CCOO** esperamos que desde Función Pública y los Ministerios convocantes, ante la ausencia de acuerdo, respeten los avances alcanzados en el transcurso de la negociación y que esto no rompa aún más la homogeneidad de los criterios que rijan los procesos.